

Información de Subvenciones

Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Entidad que gestiona

Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE)

Plazo de presentación

Fecha inicio: 9:00 h del 26/09/2022
Fecha fin: 14:00 h del 11/11/2022

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

100.000.000 €

Bases reguladoras

[BOC-A-2022-12471](#)

Trámite: [Sede Electrónica IDAE](#)

Beneficiarios y tipología de las actuaciones subvencionables

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios/as cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España. No podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

Programa de incentivos 1: está dirigido a los beneficiarios/as **que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Programa de incentivos 2: está dirigido a los beneficiarios/as **que no realicen actividades económicas** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Tipología	Actuaciones
T1 - Nueva central de generación y nueva red de distribución	Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.
T2 - Ampliación o sustitución de central de generación existente	Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.
T3 - Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

Cuantía de las ayudas y datos relevantes

Tipología	Programa 1		Programa 2	
	Presupuesto	% subvencionable	Presupuesto	% subvencionable
T1	35 M€	35%	35 M€	70%
T2	14 M€	35%	6 M€	70%
T3	21 M€	35%	9 M€	70%

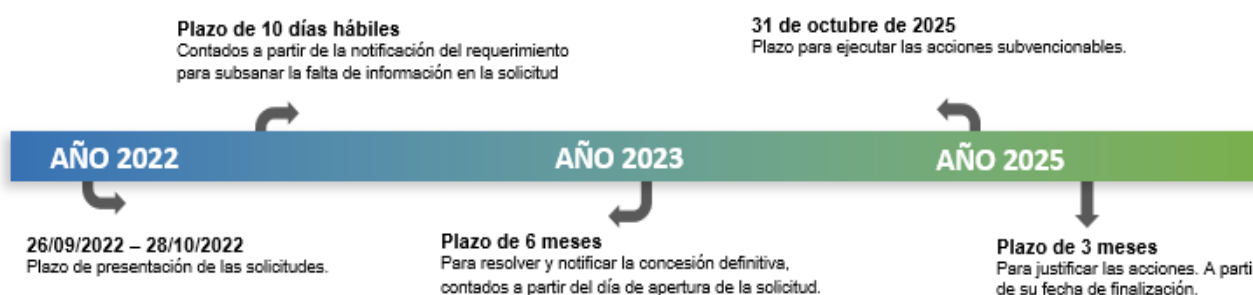
Datos relevantes

La ayuda total por proyecto está limitada a 15 M€	Se establece una inversión mínima de 450.000 €
Proyectos de potencia nominal > 1 MW	5 % de ayuda adicional en municipio de reto demográfico
5 % de ayuda adicional para mediana empresa	10 % de ayuda adicional para pequeña empresa
Anticipar hasta un máximo de un 80% de la ayuda	Otorgar una garantía del 10% de la ayuda solicitada
Los proyectos deben respetar el principio de “no causar daño significativo” al medioambiente (DNSH)	Puntuación mínima de 10 puntos para acceder a la ayuda

Criterios de evaluación

Criterio	Puntuación máxima
1. Criterio económico. Reducción del importe de la ayuda solicitada.	45
2. Criterio viabilidad administrativa. Estado de tramitación del proyecto.	10
2.1. Compatibilidad legislación medioambiental	3
2.2. Licencia de obras	7
3. Criterio técnico y demostrativo	20
3.1. Innovación	5
3.2. Eficiencia energética de la red	10
3.3. Efecto demostrativo	5
4. Criterio externalidades positivas	25
4.1. Transición justa y Reto demográfico	8
4.2. Comunidades energéticas	4
4.3. Impacto social y de género, incluyendo la creación de empleo en España y la contribución a la autonomía estratégica y digital de la UE	7
4.4. Entidades públicas	2
4.5. Tamaño de empresa	2
4.6. Informe del Gobierno autonómico y/o local	2
TOTAL	100

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.